

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR  
Correo: j01prmclempencia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: LUIS ALFREDO AYOLA HERRERA

Radicación: 13222408900120230013200

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a los 7 días de marzo de 2024, pasa al Despacho el siguiente proceso informándole que venció el término de traslado de la liquidación de crédito, la cual fue fijada en lista el día treinta uno (31) de enero del 2024 y se le dio traslado por tres (3) días a la parte demandada y no fueron presentadas objeciones sobre la misma, sírvase proveer.

Víctor Suarez Arrieta  
Secretario

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, Clemencia, (Bolívar) marzo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024).**

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de conformidad con lo establecido en el Art. 446 del C.G.P., y no habiendo sido objetada dicha liquidación por la parte demandada, el juzgado...

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Apruébese la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

**SEGUNDO:** Por Secretaría elabórese liquidación de costas.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

  
MARTHA MARTELLO MARTINEZ  
JUEZA